



Resolución Gerencial Regional Nº 0174 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

Los Expedientes de Registro Nº 38045-2016 y 59900-2016, que contienen el Oficio Nº 005-2016-GRA/GRTC-CCI, emitido por el Lic. Manuel Álvarez Sansur, Presidente del Comité de Control Interno, quien solicita modificación de la Resolución Nº 127-2016-GRA/GRTC, de fecha 10 de junio del 2016, en el extremo que dispone reemplazar la designación del Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, por el Ing. Edwin Huber Cáceres Alpaca, a razón de la Resolución Gerencial General Regional Nº 176-2016-GRA/GGR; y

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Gerencial Regional Nº 069-2016-GRA/GRTC se resolvió en el "Artículo Primero: Designar el Comité de Control Interno de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para la Implementación, del Sistema de Control Interno (...)"

Que, asimismo de conformidad con el numeral 7.2.1 de la Actividad 2, de la Conformación del Comité de Control Interno de la Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG que aprueba la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD, se modificó la precitada resolución, en el extremo que disponía la inclusión de los miembros suplentes de los miembros titulares del comité de control interno, emitiéndose la Resolución Gerencial Regional Nº 0127-2016;

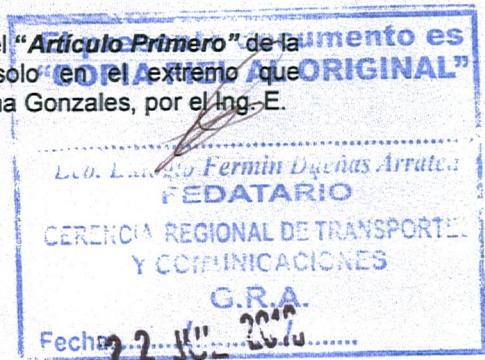
Que, según se desprende de los actuados que anteceden obra como integrante 2 la designación del Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales como miembro titular, sin embargo como se desprende de la Resolución Gerencial General Regional Nº 176-2016-GRA/GGR, se dio por concluida la designación del referido integrante como sub gerente de infraestructura, designando al Ing. E. Huber Cáceres Alpaca en su reemplazo a partir del 13 de junio del 2016, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la Modificación de la Resolución Nº 0127-2016 solo en ese extremo;

Que, al respecto en el Titulo Preliminar de la Ley 27444, Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de impulso de oficio, señala: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias";

Que, de conformidad con la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Informe Legal Nº 313-2016-GRA/GRTC-AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el "Artículo Primero" de la Resolución Gerencial Regional Nº 0127-2016-GRA/GRTC, solo en el extremo que corresponde reemplazar al Integrante 2, Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, por el Ing. E.





Resolución Gerencial Regional Nº 0174 -2016-GRA/GRTC

Huber Cáceres Alpaca, de los miembros titulares del Comité de Control Interno, conforme a la Resolución Gerencial General Regional Nº 176-2016-GRA/GGR, y demás normas expuestas en la parte considerativa de la presente.

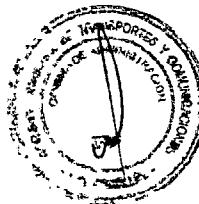
ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **22 JUL. 2016**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abg. José Edwin Gamero Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



CLOS